

RESOLUCIÓN CS Nº 215/24

VISTO, el Expediente N° 7615/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de abril de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 358/24 referida a la contratación de una firma que brinde el servicio de internet para distintas sedes de la Universidad.

Que la Gerencia de Informática ha solicitado que se realicen las gestiones administrativas correspondientes a fin de llevar a cabo la confección de una Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior, debido a la necesidad de poder cumplir con los plazos requeridos.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 358/24 se aprobó la prórroga de los Renglones N°2, 3, 4, 9 y 10 de la Orden de compra N°73/2023, con la firma TELECENTRO SA, correspondiente a la Licitación Pública N°9/2022, según lo establecido en el Artículo 12° inciso g) del Decreto Delegado N°1023/2001 y en el Artículo 100° inciso b) del Anexo al Decreto N°1030/2016, por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$15.410.304.-), y por un plazo de DOCE (12) meses.

Que mediante el Artículo 2° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 3° se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento del acto, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el corriente año.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 24 de junio de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5° reunión ordinaria del 1° de julio del corriente.



Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Artículo 9º, párrafo 5º, del Anexo al Decreto N°1030/2016, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 358/24 de fecha 22 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 215/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector